

se declara el embargo de los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y cualesquiera otros que el deudor pudiera tener a su favor en las entidades bancarias y de ahorro de esta jurisdicción recaudatoria hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden hasta la fecha a 147.438 Pesetas, Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientas Treinta y Ocho Pesetas.

Lo que se le notifica por la presente notificación, en cumplimiento de lo acordado, para su cumplimiento y efectos, advirtiéndole que transcurridos quince días, de la fecha del embargo citado sin abonar su descubierto, serán retiradas de dichas cuentas las cantidades trabadas, para su aplicación reglamentaria, extendiendo el embargo a otras cuentas hasta cubrir el total de la deuda.

Contra los actos notificados, cabe recurso en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del reglamento de recaudación vigente, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo podrá suspenderse en los casos y condiciones del art. 101 del mencionado reglamento.

En Melilla a 4 de Noviembre de 1992.

(75) El Recaudador. Fdo.: (Ilegible).

---

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

### JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES DE MELILLA

Por la Junta Provincial de Protección de Menores de Melilla, se ha procedido a incoar expediente de protección núm. 7 GH/91, en el que, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, se considera interesada en el procedimiento a Dña. Aicha El Guariachi, nacida en Sammar (Marruecos).

Lo cual se le comunica a los efectos previstos en el artículo 91.1 del mismo texto legal, para que en el plazo de 10 días alegue y presente la documentación y justificación que estime pertinente.

Melilla, 5 de Noviembre de 1992.

(76) La Jefe de Departamento. Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Román Aledo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

De conformidad con el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y habiendo sido imposible la notificación personal por otros medios, se reitera esta manifestando por medio del presente, que con fecha 26-08-92, el Juez Instructor, ha formulado Propuesta de Resolución, correspondiente al expediente núm. V-04/92, incoado contra D. Ricardo Martínez Sánchez por intento de venta en la Sala de Pescado del Mercado Central, de sardinas (*sardina pilchardus*), no aptas para el consumo humano y clara resistencia física e insultos hacia la autoridad competente, oponiéndose al decomiso del pescado, según inspección de fecha 3-4-92, constituyendo una infracción a la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25-11-44 y Arts. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del real Decreto 1945/83, de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Para que a la vista del mismo, por el Exmo. Sr. Delegado del Gobierno, se le imponga una sanción pecunaria de hasta Cien Mil Pesetas (100.000 Pts.)

De lo que se le da traslado como presunto inculpado, para que en el plazo de ocho (8) días a partir de la publicación del presente anuncio y conforme al artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, alegue lo que interese a su derecho.

Melilla, 5 de Noviembre de 1992

(77) El Director Provincial. Fdo.: Antonio Espinosa Arias.

---

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

#### PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia del expediente sancionador V-1/92, se formula a D. Hossein Mimun Mohamed, conforme a lo regulado en el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 15 de Julio de 1958, y bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.